



EXPEDIENTE: 2017-667 PROCESO EJECUTIVO

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 25), el Despacho dispone:

En primer lugar: tenemos que la parte actora solicita se aclare por parte del perito el avalúo presentado como se evidencia en el documento digital 23, por lo tanto, una vez revisado el peritazgo presentado al proceso, el despacho le otorga a la perito un término de 10 días para que dé respuesta a las observaciones realizadas por el apoderado de la parte ejecutante, para lo cual deberá remitírsele el link del expediente a la perito.

De otra parte, por secretaría remítase link del expediente los apoderados de la parte ejecutante y ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a7f47aba1a1228645f77ba4a80a0b9191539d4834006aa07a1266a563cb424**

Documento generado en 23/03/2022 01:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>